



**Dei Gratia Sanctae, Catholicæ, Apostolicæ et Romanæ Ecclesiæ Episcopus  
Sanctorum Apostolorum Dei et Domini Nostri Jesuchristi Successor**

**Rvda. Madre Isabel de la Trinidad, O.S.C.  
Abadesa de los Monasterios Espanoles  
de Santa Clara de Belorado (Burgos)  
y Santa Clara de Orduña (Vitoria)**

Rvda. Madre Isabel de la Trinidad,

1. Habiendo recibido su misiva con fecha ocho de Mayo de 2024, por la cual impetra ser acogidas bajo Nuestra Jurisdicción, Su Reverencia y las comunidades de los Monasterios de Clarisas sitos en Belorado y Orduña.
2. Habiendo sido informado en todo momento, por el Rvdo. Sr. D. José Ceacero Sierra, designado por Nos para tal efecto, de la evolución de Su Reverencia y de las demás Hermanas de sus comunidades, en el descubrimiento de la Verdad y vuestra fidelidad en la respuesta a Cristo Jesús, Señor Nuestro, a su Stma. Madre y la Santa Iglesia Católica.
3. Como Legítimo Sucesor de los Apóstoles, habiendo recibido la Jurisdicción Ordinaria que, por Institución Divina, nos es entregada en la Consagración Episcopal, para la *salus animarum*, tal y como nos enseña la Iglesia Católica y se recoge en el Derecho Canónico de 1917 (canon 329 § 1).
4. Teniendo en cuenta que la Iglesia es una Sociedad Perfecta, Jerárquica y Monárquica, por voluntad de su Divino Fundador (cc. 107, 108, 948). Y que “*someterse al Romano Pontífice es de toda necesidad de salvación para toda humana criatura*” tal y como nos enseña S.S. Bonifacio VIII en la Bula *Unam Sanctam*, de 1302 (Dz. 469).
5. Según lo prescrito en el canon 500 por el que se manda a los religiosos y religiosas estar sometidos al Ordinario del lugar.
6. Ante la anómala situación de prolongada Sede Vacante que vive la Iglesia Católica, desde la muerte de S.S. Pío XII, de feliz memoria, acaecida el nueve de Octubre de 1958.



## ACEPTAMOS,

con benevolencia que estén bajo Nuestra Jurisdicción las presentes y futuras monjas de los Monasterios, ut supra mencionados, gobernadas por Su Reverencia y sus legítimas sucesoras.

Esperamos que con longanimidad respondan a Cristo dándose una regla de vida, constituciones y espiritualidad aprobadas por la Iglesia, teniendo en cuenta la última Constitución Apostólica a tal efecto, que es la promulgada por S.S. Pío XII en 1950, titulada *Sponsa Christi*.

Las exhortamos, vivamente, a que cuiden con fervor el canto del Oficio Divino, según las rúbricas del Breviario Romano, reformadas por S.S. San Pío X en la Constitución Apostólica *Divino Afflatu* de 1911. Que las funciones litúrgicas sean celebradas con esplendor y cuidado, sobre todo la Santa Misa, según el Rito Romano, codificado por S.S. San Pío V, y según la última reforma llevada a cabo por S.S. San Pío X en el Motu Proprio *Abhinc duos Annos* de 1913. Y que cultiven con esmero la diaria adoración a Su Divina Majestad, expuesto solemnemente en el tabernáculo, algo tan genuino y propio de las Clarisas.

Aprovechamos la ocasión para recordarles la enjundiosa tercera carta de Santa Clara de Asís a Inés de Praga, uno de los escritos más sublimes sobre la unión mística con Cristo: “*¡Pon tu mente ante el espejo de la eternidad! ¡Pon tu alma en el brillo de la gloria! Pon tu corazón en la figura de la divina substancia. Y transforma tu entero ser en la imagen de la divina naturaleza misma a través de la contemplación. Para que tú también puedas sentir lo que sus amigos sienten al saborear la dulzura escondida que Dios mismo ha reservado desde el principio para aquellos que lo aman. Y... tú puedes totalmente amar a Aquél que totalmente se dio por tu amor; cuya belleza el sol y la luna admirán, y cuyos premios y su preciosura y grandeza no tienen fin; Estoy hablando de Él que es el Hijo del Altísimo, a quien la Virgen dio a luz y permaneció virgen después de su nacimiento. Ojalá te abraces fuertemente a su más dulce Madre que dio a luz a quien los cielos no pudieron contener. Y aún así ella lo llevó en la pequeña clausura de su santo vientre y lo contuvo en su regazo virginal... en efecto, es claro ahora que el alma de una persona fiel, la más digna de todas las criaturas por la Gracia de Dios, es más grande aún que el cielo mismo, puesto que el cielo y el resto de la creación no pueden contener a su Creador y solamente el alma fiel es su habitación y trono... Él que es la verdad dijo: Quien me ame será amado por mi Padre, y Yo también lo amaré, y Nosotros vendremos a él y haremos nuestro hogar con él. Así como la gloriosa Virgen de las vírgenes lo llevó materialmente, así tú, también, siguiendo sus huellas, especialmente las de la pobreza y humildad, puedes, sin duda alguna, siempre llevarlo espiritualmente en tu casto y virginal cuerpo*”.



Elevamos Nuestra voz en acción de gracias a la Santísima Virgen María, Madre Dolorosa e Inmaculada desde su Concepción y a los Seráficos Padres San Francisco y Santa Clara de Asís por la resolución tomada por Su Reverencia y hermanas en religión, en fidelidad a Cristo y su Santa Iglesia Católica Apostólica y Romana.

En este mes de Mayo, dedicado a la Celestial Princesa, Virgen Sagrada María, Madre de Dios y Madre Nuestra, no quisiéramos terminar sin encumbrarla, haciendo Nuestra aquella amorosa jaculatoria, perteneciente a los gozos de la Virgen de la Antigua de Orduña, escritos por el Presbítero coadjutor de la parroquia de dicha Villa, D. Juan María Pereda, y que aún resuenan en su Santuario:

“Que eres madre del amor,  
todo el mundo lo atestigua,  
Madre amada de la Antigua  
no nos niegues tu favor.”

Dado en la Villa Alar del Rey a 10 de Mayo del año de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo 2024, Feria Sexta de la Infraoctava de la Ascensión y Festividad del Beato Juan de Ávila, Patrón de la Pía Unión de San Pablo Apóstol.



Pablo de Rojas Sánchez-Franco  
Obispo, Fundador y Rector Máximo.